



PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 08638-31-89-002-2002-01078-00
DEMANDANTE: DELFIA RODRIGUEZ VALENCIA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL DE CANDELARIA

INFORME SECRETARIAL

A su Despacho la presente demanda Ordinaria Laboral, informándole que la parte demandante revoca poder, así mismo solicita que se le reconozca personería a nuevo apoderado. Esto para su ordenación. -

Sabanalarga, 19 de agosto de 2022. -

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO,
DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). –

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisado el expediente digital, observa el despacho, memorial de fecha 11 de agosto de 2022, aportado por la parte demandante, en el que solicita que se revoque poder a EFRAIN SARMIENTO TORRES, a quien le había sido conferido, Así mismo designa nuevo apoderado de quien solicita que se le reconozca personería.

En mérito de lo expuesto este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la revocatoria de poder solicitada por la parte demandante, en consecuencia, reconocer personería al Doctor HAROLD WILLIAM BOLAÑOS CONSUEGRA CC No 72.291.528 TP No 294639 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante dentro del presente proceso para los efectos y fines conferidos en él.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25532bbc9513b592767960c78f2f40cd99e0683b259669a584ee03ec1b5e5c5**

Documento generado en 19/08/2022 02:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>